



**Convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología de la Universidad de Castilla-La Mancha**  
**Edición del curso 2022/2023**

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología (ETSIAMB) de la Universidad de Castilla-La Mancha con el objetivo de premiar la calidad de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) entre sus estudiantes promueve la II Edición de premios a Trabajos Fin de grado y Trabajos Fin de Máster.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

**Bases reguladoras**

**Primera. Objeto**


Se convocan los premios a Trabajos Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster desarrollados en las titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología en cada una de sus titulaciones oficiales (Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Biotecnología, Máster Universitario en Ingeniería Agronómica y Máster Universitario en Ingeniería de Montes) para el curso 2022/2023 en las siguientes categorías:

1. Premio al mejor TFG del Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria (GIAA) de la ETSIAMB-UCLM
2. Premio al mejor TFG del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural (GIFMN) de la ETSIAMB-UCLM
3. Premio al mejor TFG del Grado en Biotecnología (GB) de la ETSIAMB-UCLM
4. Premio al mejor TFM del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (MUIA) de la ETSIAMB-UCLM
5. Premio al mejor TFM del Máster Universitario en Ingeniería de Montes (MUIM) de la ETSIAMB-UCLM

**Segunda. Requisitos de los participantes**

Podrán participar en esta convocatoria todos/as los/as estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología de la UCLM que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber defendido en la ETSIAMB de la UCLM, en cualquiera de las convocatorias correspondientes al curso 2022-2023, un TFG en uno de los grados oficiales (GIAA, GIFMN, GB) o un TFM en uno de los másteres universitarios oficiales (MUIA, MUIM)).
2. Haber obtenido una puntuación mínima de 9,00 puntos en el TFG o en el TFM

ID. DOCUMENTO	e0N1eyJQqZ		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		06-03-2024 13:08:21	1709727054115
 e0N1eyJQqZ			

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

### Tercera. Forma y plazo de presentación de candidaturas

1. La presentación de candidaturas se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, conforme al modelo que figura como anexo I y se hará en cualquiera de las sedes del Registro de la UCLM o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM. La solicitud irá dirigida a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología, Campus Universitario s/n; 02071; Albacete.

2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante diez días hábiles desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4. Con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Formulario de participación con datos personales
- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
- Resumen de notas en el que aparezca la calificación obtenida en el TFG/TFM

5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as.

6. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el participante.


### Cuarta. Premios y cuantía.

Cada uno de los cinco premios consistirá en una aportación económica de 300 euros brutos, a la cual se le descontarán las retenciones legalmente establecidas.

### Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 1.500 euros (MIL QUINIENTOS EUROS) y el premio será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 00440160/422D/48006 correspondiente a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

2. Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes). Serán por cuenta de las personas premiadas todos los impuestos que graven la percepción de aquellos.

ID. DOCUMENTO	e0N1eyJQqZ		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		06-03-2024 13:08:21	1709727054115
 e0N1eyJQqZ			

3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas, serán por cuenta de esta, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

#### Sexta. Obligaciones de los premiados.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

2. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto:

- Premio al mejor Trabajo Fin de Grado del Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria en el año 2022-23 de la ETSIAMB-UCLM

- Premio al mejor Trabajo Fin de Grado del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural en el año 2022-23 de la ETSIAMB-UCLM

- Premio al mejor Trabajo Fin de Grado del Grado en Biotecnología en el año 2022-23 de la ETSIAMB-UCLM

- Premio al mejor Trabajo Fin de Máster del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica en el año 2022-23 de la ETSIAMB-UCLM

- Premio al mejor Trabajo Fin de Máster del Máster Universitario en Ingeniería de Montes en el año 2022-23 de la ETSIAMB-UCLM

3. Los/as autore/as de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.

4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

#### Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por los mismos trabajos, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.


#### Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características

1. La comisión de selección establecida en el apartado segundo de la base décima valorará los trabajos presentados en base a los criterios de valoración establecidos en el apartado tercero de la base décima.

2. La comisión levantará acta de la sesión de valoración, incluirá en ella, al menos, las puntuaciones obtenidas por cada uno de los trabajos presentados, y será firmada por todos sus miembros. Esta acta tendrá la consideración de propuesta formulada por la Comisión, en los términos descritos en el apartado cuarto de la base décima

#### Novena. Organización


1. La organización de estos premios corresponde a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.

ID. DOCUMENTO	e0N1eyJQqZ		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		06-03-2024 13:08:21	1709727054115
 e0N1eyJQqZ			

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
  - Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología - UCLM
  - Dirección: Campus Universitario, s/n 02071-Albacete
  - Teléfono: 967599350
  - Correo: [direccion.etsiam.ab@uclm.es](mailto:direccion.etsiam.ab@uclm.es)

**Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución**

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por:
  - Ana Josefa Soler Valls, directora de la ETSIAMB y presidenta de la Comisión.
  - Miguel Ángel Moreno Hidalgo, director del Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria.
  - Ana María Molina Casanova, directora del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética.
  - Daniel Moya Navarro, Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Montes de la ETSIAMB.
  - Alfonso Domínguez Padilla, Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Agronómica de la ETSIAMB.
  - Ángela Rubio Moraga, secretaria Académica y Coordinadora de Estudiantes de la ETSIAMB
  - Adrián Rabadán Guerra, subdirector de Economía e Infraestructuras de la ETSIAMB y secretario de la Comisión.
3. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados son los siguientes:
  - Calidad del estudio realizado (hasta 6 puntos)
  - Innovación (hasta 2 puntos)
  - Impacto económico, social y ambiental (hasta 2 puntos)
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones, suspensiones o revocaciones.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de los premios, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la ETSIAMB.
7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá

ID. DOCUMENTO	e0N1eyJQqZ		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	06-03-2024 13:08:21	1709727054115	
 e0N1eyJQqZ			

la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la ETSIAMB. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.
9. Al acto de entrega de los premios deben asistir los/las ganadores/as. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado/a por quien estime conveniente.
10. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
11. La decisión de la Comisión de valoración fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

#### **Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio**


1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido a la directora de la Escuela. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

#### **Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso**

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de aplazamiento, se comunicará a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

#### **Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados**

1. Los participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.
2. El autor garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la

ID. DOCUMENTO	e0N1eyJQqZ		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		06-03-2024 13:08:21	1709727054115
 e0N1eyJQqZ			

propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

#### Décimo cuarta. Derechos de propiedad

1. La autoría de los trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos. Los/as autores/as de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores.

#### Décimo quinta. Descalificaciones y penalizaciones

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

#### Décimo sexta. Recursos


Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

El Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
José Manuel Chicharro Higuera  
P.D. del Rector

(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

ID. DOCUMENTO	e0N1eyJQqZ		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	06-03-2024 13:08:21	1709727054115	
 e0N1eyJQqZ			



**ANEXO I: Solicitud de participación en una convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha**

Título de la convocatoria:		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título del TFG-TFM:		
Curso y convocatoria de presentación del TFG-TFM:		

**Presento mi candidatura** a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodear lo que proceda)

En ....., a ..... de ..... de .....


Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web [www.uclm.es](http://www.uclm.es), así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico [proteccion\\_datos@uclm.es](mailto:proteccion_datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi)

**SRA. DIRECTORA de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes y Biotecnología y Montes, Universidad de Castilla-La Mancha, Campus Universitario, s/n, 02071-Albacete**

ID. DOCUMENTO	e0N1eyJQqZ	Página: 7 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		06-03-2024 13:08:21	1709727054115
 e0N1eyJQqZ			